

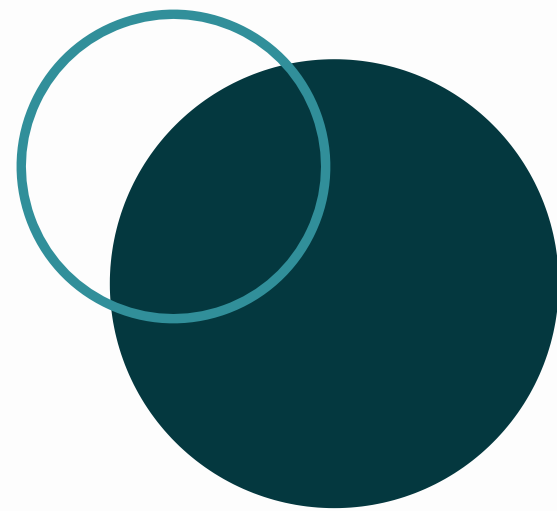


# **BIENES PERSONALES - ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIETARIAS**

2019

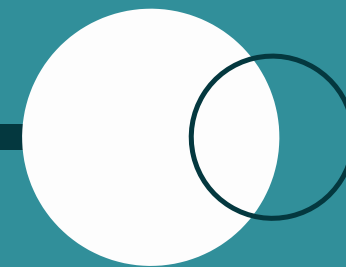
# ¿QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTARLO?

Las sociedades comprendidas en la Ley N° 19.550, excluidas las explotaciones unipersonales, en su carácter de responsables sustitutos del gravamen correspondiente a las acciones o participaciones sobre su patrimonio cuando sus titulares sean personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal domiciliada en el exterior.



# ALCANZADAS POR EL IMPUESTO

- Sociedades Regulares Ley 19550
- Sociedades Simples Ley N° 19.550 Capítulo I Sección IV (Sociedades de Hecho e Irregulares)
- “Countries”, barrios cerrados y similares organizados bajo forma jurídica de sociedad comercial.
- Fideicomisos no financieros (el impuesto es liquidado por el fiduciario, salvo aquellos destinados al desarrollo de obras de infraestructura que constituyan un objetivo prioritario y de interés del Estado Nacional, o cuando el Estado sea Fiduciante)



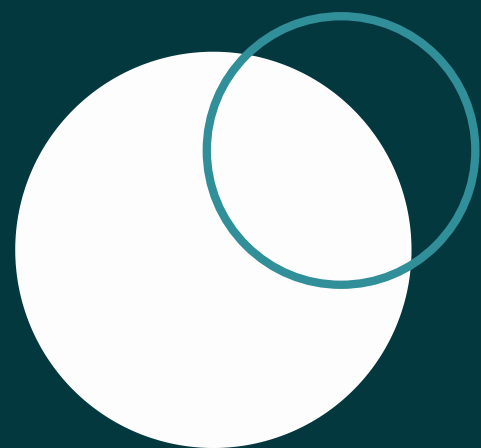
# NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO

- Asociaciones Civiles y Fundaciones
- Uniones Transitorias de Empresas (el tributo debe ser ingresado por las empresas integrantes)
- Fideicomisos Financieros

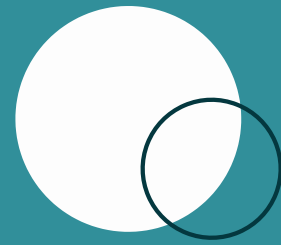
# REINTEGRO DEL IMPUESTO

---

El impuesto recae sobre las sociedades cuyos titulares sean las personas físicas y/o sucesiones indivisas del país y/o del exterior, siendo las sociedades comerciales las que deben actuar como “responsable sustituto” tanto de la presentación como del ingreso del gravamen en cuestión.



Las sociedades responsables del ingreso del gravamen tendrán derecho a reintegrarse el importe abonado, incluso reteniendo y/o ejecutando directamente los bienes que dieron origen al pago.

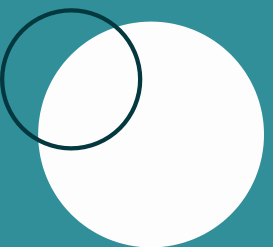


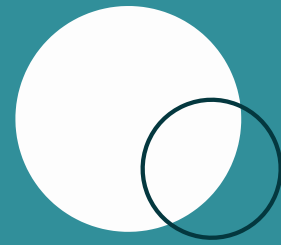
## POSIBILIDAD DE COMPENSACIÓN



**¿Las sociedades comerciales pueden compensar este gravamen (como responsables sustitutos) con saldos a favor propios (como contribuyentes) provenientes de otros tributos?**

**El Fisco nacional esgrimió en reiteradas oportunidades que no hay identidad de sujetos, ya que las sociedades comerciales ingresan un impuesto en reemplazo de quien lo debería tributar, siendo este último el sujeto que adeuda el gravamen y no el responsable sustituto por lo que la compensación pretendida resultaría improcedente.**



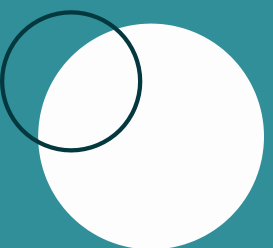


## POSIBILIDAD DE COMPENSACIÓN



**Sentencias con una postura contraria a la opinión del organismo recaudador, que son: “Rectificaciones Rivadavia SA” del 12/7/2011 de la Corte suprema de justicia de la Nación e “IRSA inversiones y representación SA” del 8/8/2018 de la sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo contencioso administrativo Federal.**

**“Cresud SA Comercial Inmobiliaria Financiera Agropecuaria” resuelta por la Sala III de la Cámara Nacional Contencioso-administrativo Federal del 16/4/2019.**


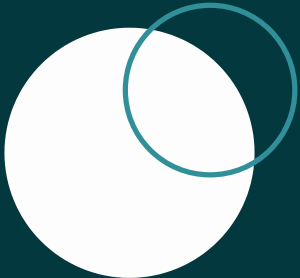


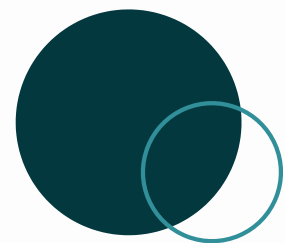


# LIQUIDACIÓN DEL GRAVAMEN

---

La alícuota que grava a los responsables sustitutos sobre las acciones o participaciones en el capital de sociedades regidas por la Ley General de Sociedades 19550, se incrementa al 0,5% para el 2019, según lo establecido en la Ley 27.541





# VALUACIÓN DE LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIETARIAS



Las tenencias accionarias se valuarán al VPP que surja del último balance cerrado al 31 de diciembre del ejercicio que se liquida.

- Sociedad que se ha constituido en el curso del año, y que por ende al 31 de diciembre no cerró su primer ejercicio fiscal, deben utilizar los datos correspondientes al capital inicial (consignado en el instrumento de constitución de la sociedad).
- Si el Pasivo supera al Activo (Patrimonio Neto negativo) entonces la base de cálculo será igual a \$ 0
- Si la fecha de cierre del ejercicio comercial no coincidiese con el 31 de diciembre del año respectivo, se deberán sumar y/o restar al patrimonio neto los aumentos y disminuciones de capital a dicha fecha.



# Cálculo del Impuesto

Se determinará en función del capital de las sociedades que surja de la diferencia entre el activo y el pasivo al 31 de diciembre del año respectivo.

## Sociedades con cierres distintos a diciembre.

### AUMENTOS DE CAPITAL

- Integración de aportes de capital
- Capitalización de aportes.



Que se verifiquen entre el cierre del ejercicio y el 31 de diciembre.

### DISMINUCIÓN DEL CAPITAL

- Dividendos, en efectivo o en especie
- Distribuciones de utilidades.



Es necesaria su aprobación por asamblea y estar puestos a disposición de los accionistas.



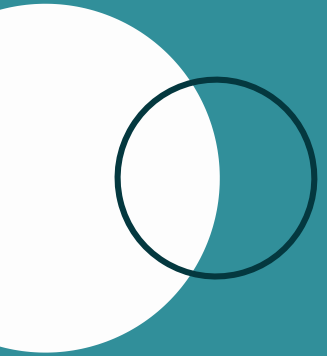
# BALANCE A UTILIZAR

---

El Dictamen N° 60/2003 de la Dir. de Asesoría Técnica interpretó que respecto de sociedades y empresas que lleven libros y confeccionen balance comercial cabe señalar que, a los fines de la determinación e ingreso con carácter de pago único y definitivo del impuesto sobre los bienes personales correspondiente a las acciones y a las participaciones sociales pertenecientes a personas físicas o sucesiones indivisas del país o del exterior, y personas de existencia ideal del exterior, deben considerar el balance contable sometido a la asamblea de accionistas u órgano equivalente en otros tipos societarios.

**Es decir que la valuación, de las acciones y participaciones societarias deberá realizarse sobre la base del balance contable ajustado por inflación.**

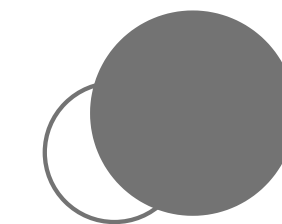
# TENER EN CUENTA



Las sociedades comerciales (Ley 19550) constituidas en el país, no son sujeto del impuesto y por lo tanto su participación en otras sociedades no queda alcanzada por el régimen de responsable sustituto previsto en el artículo 25.1 del ISBP.

Los bienes existentes al 31 de diciembre que fueron aportados a fideicomisos no financieros, reflejados por la sociedad en la cuenta "INVERSIONES FIDEICOMISO XX", deberán excluirse de la base de cálculo del Impuesto sobre los Bienes Personales a cargo de la sociedad, ello siempre y cuando el fideicomiso actúe como agente de percepción por aplicación del tratado artículo 25.1 de la Ley N° 23.966.

## Ejemplo Práctico de Liquidación del Impuesto.



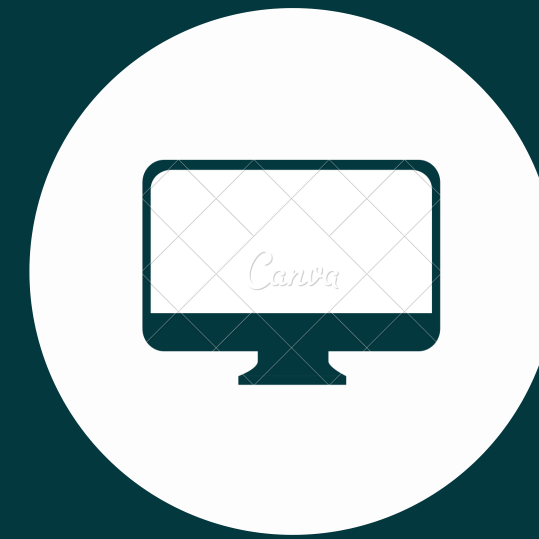
Empresa "La última SA" con cierre 31/12 posee al 31/12/2019 un Patrimonio Neto de 12.000 acciones y \$ 190.300. Activo \$ 525.000 Pasivo \$ 334.700

Compuesta por 2 socios, con la siguiente tenencia accionaria:

- Juan Corona: 30% (3.600 acciones) - \$ 57.090 (Residente del exterior)
- Pedro Vid : 70% (8.400 acciones) - \$ 133.210

RUBROS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS			RESULTADOS ACUMULADOS					31/12/2019
	CAPITAL SUSCRITO	AJUSTE DEL CAPITAL	TOTAL	GANANCIAS RESERVADAS			RESULTADOS	TOTAL	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO
				RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	TOTAL	NO ASIGNADOS		
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	12.000,00	27.500,00	39.500,00	6.400,00	65.000,00	71.400,00	47.000,00	118.400,00	157.900,00
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS					14.800,00	14.800,00	(14.800,00)	0,00	
RESULTADO DEL EJERCICIO							32.400,00	32.400,00	32.400,00
<b>SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<b>12.000,00</b>	<b>27.500,00</b>	<b>39.500,00</b>	<b>6.400,00</b>	<b>79.800,00</b>	<b>86.200,00</b>	<b>64.600,00</b>	<b>150.800,00</b>	<b>190.300,00</b>

# APLICATIVO A UTILIZAR



Se debe utilizar el aplicativo Acciones y Participaciones Societarias, que funciona bajo la plataforma SIAP.

La versión vigente para el año 2019 es la VERSIÓN: 4.4, que contempla la modificación en la alícuota según lo establecido en la Ley 27.541.

El formulario de declaración jurada F. 899/A, generado por el programa aplicativo, se presentará mediante transferencia electrónica de datos a través del sitio web de AFIP.

# Carga de la información al aplicativo desde ceror

## Datos de la Declaración Jurada

### Selección

	Período	Secuencia	Estab
▶	2018	Original	00
	2017	Original	00
	2016	Original	00
	2015	Original	00
	2014	Original	00
	2013	Original	00
	2012	Original	00
	2011	Original	00
	2010	Original	00
	2009	Original	00
	2008	Original	00
	2007	Original	00

### Datos a Cargar

Período      Secuencia      Mes Cierre  
2019      Original      12

Forma Jurídica:

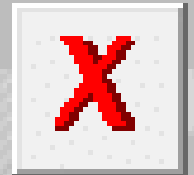
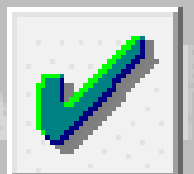
sociedad anonima

Acciones Emitidas

0,00

### Datos de la Declaración Jurada

- Detalle del Capital de la Empresa
- Detalle de los Accionistas / Socios o Fiduciarios
- Determinación del Impuesto



# Carga de la información patrimonial

Datos de la Declaración Jurada

**Selección** | **Datos a Cargar**

**Detalle del Capital de la Empresa**

**Detalle del Capital**

Total del Activo / Capital asignado a Sucursal de Empresa Extranjera:	<input type="text" value="525.000,00"/>	Aportes de Capital:	<input type="text" value="0,00"/>
Total del Pasivo:	<input type="text" value="334.700,00"/>		
Patrimonio Neto:	<input type="text" value="190.300,00"/>	Base de Cálculo para el Prorrateo:	<input type="text" value="190.300,00"/>

**Aumentos y Disminuciones**

**Aumentos y Disminuciones del Capital verificados entre el cierre del ejercicio y el 31/12 del período que se liquida**

Aumentos de Capital:	<input type="text" value="0,00"/>	Disminuciones de Capital:	<input type="text" value="0,00"/>
----------------------	-----------------------------------	---------------------------	-----------------------------------

## Carga de la información Detalle de accionista / socios o fiduciantes

### Deberá cargarse:

- CUIT
- Cantidad de Acciones (SA) / Cuotas Partes (SRL) / % de Participación
- Marcar si es residente del exterior
- Marcar si es participación de otra sociedad
- Marcar si existe convenio de doble imposición con exención de impuestos

Si los integrantes de la sociedad no cambiaron con respecto al año anterior se puede utilizar la opción de "Copiar declaración jurada" donde se trasladarán los datos del año anterior al nuevo período.



# Carga de la información Detalle de accionista / socios o fiduciarios

Detalle de los Accionistas / Socios o Fiduciarios

**Seleccionar**

Cuit/Cuil/Cdi - Documento
[Redacted]

**Datos a Cargar**

Es residente en el Exterior

CUIT / CUIL / CDI:

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------

**Total de Acciones:** 12.000.000.000

**Cantidad de Acciones:** 8.400.000.000

**% Total de Participaciones:** 0.000000

**Total de Cuotas Parte:** 0.000000

**Monto en Acciones:** 133.210,00

**Monto por participación:** 0,00

**Base Imponible:** 190.300,00

**Monto por Cuotas Parte:** 0,00

**Base Imponible c/ doble imposición:** 0,00

**Base Imponible Individual:** 133.210,00

**Cuentas Particulares**

Aportes Irrevocables: 0,00

Base Imponible con Doble imposición individual y de participaciones de otras sociedades: 0,00

Detalle de los Accionistas / Socios o Fiduciarios

**Seleccionar**

Cuit/Cuil/Cdi - Documento
[Redacted]

**Datos a Cargar**

Es residente en el Exterior

Doble Imposición con exención de impuestos

Documento: 7596749

País de Residencia: [Redacted]

**Total de Acciones:** 12.000.000.000

**Cantidad de Acciones:** 3.600.000.000

**% Total de Participaciones:** 0.000000

**Monto en Acciones:** 57.090,00

**Total de Cuotas Parte:** 0.000000

**Monto por participación:** 0,00

**Base Imponible:** 190.300,00

**Monto por Cuotas Parte:** 0,00

**Base Imponible c/ doble imposición:** 0,00

**Base Imponible Individual:** 57.090,00

**Cuentas Particulares**

Aportes Irrevocables: 0,00

Base Imponible con Doble imposición individual y de participaciones de otras sociedades: 0,00

**Opción:** Carga de la información al aplicativo copiando información desde DDJJ anterior.

**Ventaja:** no tener que volver a cargar a los integrantes de la sociedad.

Datos de la Declaración Jurada

**Selección**

Período	Secuencia	Estab
▶ 2018		
2017		
2016		
2015		
2014		
2013		
2012		
2011		
2010		
2009		
2008		
2007		

**Datos a Cargar**

Período	Secuencia	Mes Cierre
		12

**Copiar Declaración Jurada**

**Origen**

CUITL

0

**Período**

2018

**Secuencia**

0

**Establecimiento**

00

**Destino**

CUITL

0

**Período**

2019

**Secuencia**

0 Original

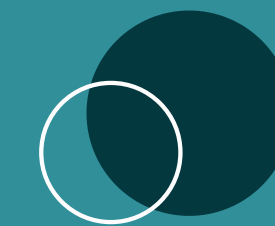
**Establecimiento**

00

antes

Determinación del impuesto

# RÉGIMEN DE REGISTRACIÓN DE OPERACIONES



## RG 4697/20 TÍTULO II - TENER EN CUENTA EN CASO DE MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.

Toda modificación que produzca una operación de transferencia y/o cesión total o parcial, a título gratuito u oneroso de acciones y participaciones o equivalentes en el capital social.



Genera la obligación de efectuar la registración mediante transferencia electrónica de datos, a través del servicio de AFIP "Registración de Transferencias de Participaciones Societarias".



**10**

Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la transferencia y/o cesión respectiva.



## Determinación del Impuesto

Base de Cálculo PN al 31/12 \$ 190.300

Alícuota 0,50%

Impuesto Determinado \$ 951,50

### Determinación del Impuesto

#### Impuesto Determinado

Base Imponible:

190.300,00

Impuesto Determinado:

951,50

Exención BP Contribuyente Cumplidor  
(Art. 63º Ley 27.260)

Saldo A Favor Período Anterior:

0,00

Total Pagos

0,00

Saldo a Favor AFIP

951,50

Saldo a Favor Contribuyente

0,00

# Plan de Facilidades de Pago

El impuesto a los bienes personales acciones y participaciones se podrán regularizar en los términos de la RG 4057/17, sin considerar la categoría del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER), hasta el 30 de junio de 2020, según modificaciones introducidas por la RG 4714/20.



ANTICIPO DEL  
25% Y 3  
CUOTAS



INTERÉS DE  
FINANCIACIÓN  
2,29%



SIN SIPER  
HASTA EL  
30/6/2020

# VENCIMIENTOS 2020

## PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO F. 899 AÑO 2019

Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
0-1-2-3	11/06/2020
4-5-6	12/06/2020
7-8-9	16/06/2020

## INGRESO DEL SALDO RESULTANTE AÑO 2019

Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
0-1-2-3	12/06/2020
4-5-6	16/06/2020
7-8-9	17/06/2020